



## Estado Libre Asociado de Puerto Rico Oficina del Contralor

### **CARTA CONSTITUTIVA DE LA OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA DE LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO**

#### **MISIÓN Y ALCANCE DEL TRABAJO**

La misión de la Oficina de Auditoría Interna (OAI) es proveer servicios independientes y objetivos de aseguramiento y consultoría, diseñados para añadir valor y mejorar las operaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico. Ayuda a la organización a cumplir con sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y dirección.

El alcance de la auditoría interna incluye, pero no se limita a, el examen y la evaluación de la eficacia y eficiencia de la gobernanza de la organización, la gestión de riesgos, y los procesos de control, así como la calidad del desempeño en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas para lograr las metas y objetivos de la organización. Esto incluye:

- La evaluación de la confiabilidad y la integridad de la información y los medios utilizados para identificar, medir, clasificar y reportar dicha información.
- Evaluación de los sistemas establecidos para asegurar el cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos, leyes y reglamentos que podría tener un impacto significativo en la organización.
- Evaluación de los medios para salvaguardar los activos y, en su caso, verificar la existencia de dichos activos.
- Evaluar la eficacia y eficiencia con que se emplean los recursos.
- Evaluación de las operaciones o programas para determinar si los resultados son consistentes con los objetivos y las metas establecidas, y si las operaciones o programas se llevan a cabo como estaba previsto.
- Supervisar y evaluar los procesos de gobernanza interna.
- Supervisar y evaluar la eficacia de los procesos de la gestión de riesgos de la organización.
- Evaluar la calidad del desempeño de los auditores externos y el grado de coordinación con auditoría interna.

- Informar periódicamente sobre el propósito de la actividad de auditoría interna, autoridad, responsabilidad y desempeño de su plan.
- Presentar los informes necesarios relacionados con las exposiciones de los riesgos relevantes y asuntos de control significativos, incluyendo los riesgos de fraude, asuntos de gobernanza, y otros asuntos necesarios o requeridos.
- Evaluación de operaciones específicas a petición del Consejo Asesor de Auditoría Institucional o la Dirección, según corresponda.

#### CONSULTORÍA

El personal de la Oficina de Auditoría Interna podrá prestar servicios de consultoría y asesoría relacionados con la gobernanza, la gestión de riesgos y de control. La naturaleza y el alcance de estas actividades serán acordadas con los clientes y estarán orientadas a agregar valor y mejorar las operaciones de la organización. Estos servicios podrán incluir, pero no están limitados a:

- Realizar proyectos especiales, revisiones o investigaciones internas y externas digitales y forenses, y ofrecer asistencia especializada.
- Realizar estudios sobre las mejores prácticas de administración, gerenciales y financieras, entre otros.
- Proveer adiestramientos en temas relacionados con auditorías tales como gestión de riesgos, ética y controles internos, forense digital, etc.
- Proveer consejo y asesoramiento, como por ejemplo, revisión de borradores en el diseño de políticas y procedimientos.
- Participación en Comités y Grupos de Trabajos.
- Otros servicios.

#### ESTÁNDARES PROFESIONALES

La Oficina de Auditoría Interna se regirá por el *Marco Internacional para la Práctica Profesional (IPPF*, por sus siglas en inglés) promulgadas por el Instituto de Auditores Internos, el cual incluye la *Definición de Auditoría Interna*, el *Código de Ética* y las *Normas Internacionales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna* como guías obligatorias de la profesión. Además, utilizará como guías las políticas y procedimientos según adoptados en el *Manual de la Actividad de Auditoría Interna de la Oficina del Contralor de Puerto Rico*.



#### **AUTORIDAD**

Se concede la autoridad a los auditores internos de tener acceso completo, libre e irrestricto a todos los documentos, propiedades físicas y personal relevante a la función bajo evaluación. Todo el personal de la Oficina del Contralor debe ayudar al Director de Auditoría Interna y a sus asistentes a cumplir cabalmente con sus funciones. El Director de Auditoría Interna tendrá, también, acceso libre e irrestricto al Consejo Asesor de Auditoría Institucional y a la Contralora de Puerto Rico.

Los documentos y la información que sean suministrados a los auditores internos durante una revisión periódica se manejarán de la misma manera prudente que lo maneja el personal responsable por ellos.

#### **ORGANIZACIÓN**

El Director de Auditoría Interna se reporta funcionalmente al Consejo Asesor de Auditoría Institucional de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y administrativamente a la Contralora de Puerto Rico.

#### **INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD**

Todas las actividades a auditar deben estar libres de influencias por cualquier elemento en la organización, incluyendo aspectos del alcance de auditoría, procedimientos, frecuencia, tiempo o el contenido de los informes de auditoría, de modo que se permita una actitud y apariencia independientes necesarias para la publicación de informes objetivos.

Los auditores internos no deben tener responsabilidad operacional directa o autoridad sobre cualquiera de las actividades que auditan. Además, no podrán desarrollar o instalar sistemas o procedimientos, preparar registros o comprometerse con cualquiera de las actividades que normalmente auditarían.

#### **PLAN DE TRABAJO**

El Director de Auditoría Interna preparará y someterá al Consejo Asesor de Auditoría Institucional y a la Contralora de Puerto Rico un plan de trabajo anual de la actividad de auditoría interna. El plan de trabajo debe estar basado en una evaluación de riesgos,



realizada al menos anualmente, a fin de determinar las prioridades. Cualquier cambio significativo del plan de trabajo formalmente aprobado, debe ser comunicado al Consejo Asesor de Auditoría Institucional y a la Contralora de Puerto Rico mediante los informes periódicos de actividades.

El Director de Auditoría Interna debe informar periódicamente al Consejo Asesor de Auditoría Institucional y a la Contralora de Puerto Rico sobre la actividad de auditoría interna en lo referido al propósito, autoridad, responsabilidad y desempeño de su plan. El informe también debe incluir exposiciones al riesgo y cuestiones de control significativas, cuestiones de gobierno y otros asuntos necesarios o requeridos.

De ser necesario, podrá solicitar servicios contratados a terceros "*Outsourcing*" de acuerdo al Marco Internacional para la Práctica Profesional (*IPPF*, por sus siglas en inglés) promulgadas por el Instituto de Auditores Internos. Esta solicitud de servicios contratados será aprobada por el Consejo Asesor de Auditoría Institucional y la Contralora de Puerto Rico.

#### **INFORMES DE AUDITORÍA**

El Director de Auditoría Interna deberá preparar y emitir un informe en el cual se indique la conclusión de cada auditoría. Se someterá una copia de cada informe al Consejo Asesor de Auditoría Institucional y a la Contralora de Puerto Rico.

El Director de Auditoría Interna incluirá en el informe los comentarios de la gerencia y las acciones correctivas tomadas o a ser tomadas respecto a los señalamientos y recomendaciones.

Los comentarios de la gerencia incluirán las fechas en que se implementarán las acciones correctivas y una explicación para cada recomendación no atendida.

El Director de Auditoría Interna será responsable por el seguimiento adecuado a los señalamientos y recomendaciones, mediante la constitución de un Plan de Acción Correctiva.

**ACUERDOS CON LA GERENCIA**

Mediante la firma de este documento, la Gerencia de la Oficina del Contralor de Puerto Rico se compromete en proveer a la Oficina de Auditoría Interna completo apoyo y cooperación, el cual incluye asegurarse que esta Oficina tenga un personal, presupuesto, equipo y facilidades adecuadas para poder lograr sus objetivos. La Oficina de Auditoría Interna responderá prontamente y a tiempo con reportes escritos el conocimiento o sospecha de casos de fraude o irregularidades en el uso efectivo y eficiente de los recursos de la Oficina del Contralor de Puerto Rico.


Revisado por:

  
\_\_\_\_\_  
Myriam Janet Flores Santiago  
Directora de Auditoría Interna

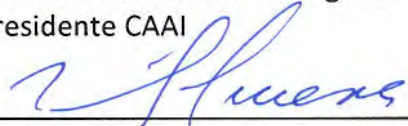
Fecha: 30 junio 2016

Aprobado por:

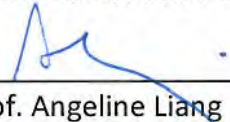
**Consejo Asesor de Auditoría Institucional (CAAI)**

  
\_\_\_\_\_  
CPA José M. Barletta Rodríguez  
Presidente CAAI

Fecha: 30 junio 2016

  
\_\_\_\_\_  
CPA Kermit Lucena Zabala  
Miembro Asociado CAAI

Fecha: 30 JUN 2016

  
\_\_\_\_\_  
Prof. Angeline Liang  
Miembro Asociado CAAI

Fecha: 30 Jun 2016

**Oficina del Contralor de Puerto Rico**

  
\_\_\_\_\_  
Hon. Yesmín M. Valdivieso  
Contralora de Puerto Rico

Fecha: 30 junio 2016

